

REGLAMENTO DE REMATE DE ANIMALES A CAMPO Y DE BOZAL

-noviembre 2025-

Artículo 1: Objetivos de la Remate de Reproductores.

- a. Difusión y comercialización de animales seleccionados de alto valor genético.
- b. Abrir a los criadores del Chaco Central una vía de comercialización de sus productos pecuarios.
- c. Presentar un remate de alto nivel organizacional y de excelente servicio al comprador y vendedor.

Artículo 2: Objeto de este reglamento. Este reglamento tiene por objeto establecer normas para los Remates de Reproductores organizadas por Pioneros del Chaco S.A.

Artículo 3: Obligatoriedad. El conocimiento de este reglamento es obligatorio para todos aquellos criadores que quieran participar y vender reproductores en el Remate objeto de este reglamento, así como los adquirientes de estos. El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 4: Autoridades. El directorio de Pioneros del Chaco S.A. nombrará una Comisión de Remate, que podrá estar compuesta por una o más personas. La Comisión de Remate designará a los técnicos que realizarán la admisión de los animales.

Artículo 5: Cantidad de lotes.

La cantidad para realizar una subasta de animales es de entre 30 a 50 lotes.

Artículo 6: Inscripción para la admisión en el campo. Las inscripciones para la admisión en el predio ferial se harán mediante un formulario digital provisto por la comisión de remate, Solamente serán inspeccionados la cantidad de animales inscriptos para la admisión. Los interesados que no se hayan inscripto para la fecha de cierre asignada no podrán participar del evento.

Artículo 7: De la participación de animales. Para la Feria podrán participar animales de las distintas especies y razas, tanto a campo como a bozal admitidos. Dando preferencia a participar con sus animales a:

1. Expositores de Expo Pioneros
2. Accionistas de Pioneros del Chaco S.A.
3. Criadores de la zona del Chaco Central
4. Criadores en general

Artículo 8: Certificados reproductivos. Los certificados andrológicos y de preñez, deben ser realizados por técnicos acreditados por la Comisión de Feria y serán exigidos a los 8 días posteriores a la admisión en el campo. En caso de la no presentación de dichos certificados en el tiempo establecido, la Comisión de Remate se tomará el derecho de excluir los animales previamente aprobados. Los certificados reproductivos tendrán una validez de 60 días.

Artículo 9: Admisión. La Admisión de los animales será realizada en el campo del criador. El lugar de la admisión deberá contar con las instalaciones para la evaluación visual de los animales y báscula para el pesaje correspondiente, si el lugar no cuenta con estos elementos, el Jurado de Admisión podrá suspender o cancelar el trabajo. El veredicto del Jurado de Admisión será inapelable.

Artículo 10: Genealogía de los animales. Los animales inscriptos deberán estar registrados en un registro particular. Los datos requeridos del criador son: N^a RP (N^a HBP, si existe), Fecha de nacimiento (Genealogía del animal, si existe).

Artículo 11: Edad de los animales. La edad mínima hembras a campo será de 12 meses y la máxima de 36 meses. La edad mínima de los machos será de 18 meses y la máxima de 36 meses. Para hembras a bozal la edad mínima es de 8 meses y la máxima es de 36 meses y las mismas serán subastadas sin garantías reproductivas (8 meses) de la consignataria.

Artículo 12: Evaluación visual del Jurado de Admisión. El Jurado de Admisión realizará una evaluación visual de los reproductores en el establecimiento del criador y luego en el lugar de la Feria, en el que se tendrán en cuenta las siguientes características:

- a. Tener una condición corporal como mínimo de 4, teniendo una escala del 1 al 5.
- b. Deben de estar con un buen estado de salud.
- c. Ser correctos y funcionales en conformación, prepucios y aplomos.
- d. No deben presentar lesiones que comprometan la funcionalidad reproductiva.
- e. No deben presentar abscesos o heridas.
- f. Los reproductores deben estar libres de ectoparásitos y verrugas.

- g. Queda a criterio del Jurado de Admisión valorar cualquier otra causa de descalificación (certificados andrológicos y ginecológicos) como determinar la gravedad de las causas ya enunciadas. El criterio del Jurado de Admisión será inapelable.

Artículo 13: Requisitos reproductivos en las hembras. Las hembras deben estar preñadas 3 meses como mínimo (con la certificación respectiva) y haber preñado como máximo a los 24 meses de edad o con cría al pie con menos de 6 meses de edad.

Artículo 14: Requisitos reproductivos en los machos. Los reproductores machos deberán contar con el certificado andrológico completo, con una motilidad individual mínima de 60%. Circunferencia escrotal mínima para las siguientes edades:

Edad	Razas sintéticas y europeas	Razas Zebuinas
18 a 20 meses	32 cm	30 cm
21 a 22 meses	33 cm	31 cm
23 a 24 meses	34 cm	32 cm
25 a 26 meses	35 cm	33 cm
27 a 28 meses	36 cm	34 cm
29 a 30 meses	37 cm	35 cm
31 a 36 meses	38 cm	36 cm

Artículo 15: De los pesajes. Los pesajes de los animales serán realizados por el Jurado de Admisión, se harán en el día de la admisión en el campo.

Artículo 16: Pesos mínimos de los machos a campo Edad (Meses) Kilos

Edad	Kilos
18 a 20 meses	500 Kg
21 a 22 meses	520 Kg
23 a 24 meses	540 Kg
25 a 26 meses	560 Kg
27 a 28 meses	580 Kg
29 a 30 meses	600 Kg
31 a 36 meses	620 Kg

Artículo 17: Pesos mínimos de las hembras a campo. Edad (Meses) Kilos

Edad	Kilos
15 a 18 meses	300 Kg
19 a 21 meses	320 Kg
22 a 23 meses	340 Kg
24 a 25 meses	360 Kg
26 a 27 meses	380 Kg
28 a 29 meses	400 Kg
30 a 36 meses	420 Kg

Artículo 18: Computo de edad. Para el cómputo de la edad en meses a ser tomada como parámetro, el día del remate. El reproductor tiene cierta edad en meses hasta un día antes de cumplir el mes siguiente.

Artículo 19: Nota de admisión o rechazo. Una vez terminado el recorrido del Jurado de Admisión, este se contactará con las cabañas, cuyos animales no fueron admitidos.

Artículo 20: Requisitos Sanitarios. Los requisitos sanitarios serán los mismos que son exigidos por SENACSA para la participación de animales en las diferentes exposiciones del presente año.

Artículo 21: Requisitos de ingreso. Para el ingreso de los animales al recinto ferial deberán haber sido admitidos por el Jurado de Admisión en el campo y haber cumplido los requerimientos reproductivos y sanitarios. En caso de no cumplir lo anterior, los animales no podrán ingresar al predio ferial.

Artículo 22: Ingreso de los animales. Todos los animales admitidos deberán ingresar mínimamente 20 horas antes del remate.

Artículo 23: Inspección en el predio. Una vez que hayan llegado los animales al recinto ferial, el Jurado de Admisión podrá rechazarlos, bajo los mismos criterios aplicados en la admisión en el establecimiento. El Jurado de Admisión podrá hacer una verificación de la identificación del animal por todos los medios que considere necesarios, así como también podrá ordenar la realización de los exámenes reproductivos que considere convenientes. En caso de que un animal sea rechazado debe ser retirado del predio de la Feria previo al loteo de los animales.



Artículo 24: Orden de entrada de los reproductores a la Feria. El orden de subasta será definido por la Comisión de Ferias y solo por ella podrá ser modificado. Los animales admitidos serán subastados.

Artículo 25: Condiciones comerciales

1. Condiciones de venta

- a. La comisión de la firma Rematadora es: 5,5% sobre el valor de la compra y será facturada al vendedor por Pioneros del Chaco S.A.
- b. El vendedor asume el descuento de 3% de las pre-ofertas por lote.
- c. Los descuentos no son acumulables.
- d. La Admisión y Sangría se realiza 3-4 semanas antes del remate.
- e. Certificados requeridos
 - a) Certificados de vacunaciones
 - b) Andrología
 - c) Preñez
 - d) Brucelosis y tuberculosis
- f. Garantías; El vendedor asume la garantía del buen funcionamiento del reproductor, llegando a un acuerdo con el comprador en caso de que el animal demuestre problemas de salud o de reproducción.
- g. Cantidadess
Macho: un animal por lote
Hembra: hasta 3 animales por lote
Cantidad de lotes por razón social: hasta 5 lotes (Remates PDC puede realizar cambios de acuerdo con cada remate).

2. Condiciones para el comprador

- a. La Comisión de la firma Rematadora es: 5,5% sobre el valor de la compra y será facturada por Pioneros del Chaco S.A. al comprador.
- b. Todas las ventas se realizarán al contado. El comprador debe pagar esa misma noche del remate.
- c. El comprador pagará el flete oficial que anuncia la rematadora en el evento.
- d. Disposiciones del SENACSA: Los compradores deberán dar el nombre exacto y el número de RUC que figurará en la factura y en la guía de destino. Deberán además tener su Código de Establecimiento habilitado por el SENACSA, facilitar el número y destino, pues la documentación de salida se confeccionará esta noche para facilitar el retiro de la hacienda subastada.

- e. El comprador tiene que retirar los animales adquiridos hasta las 12 hs del día posterior al remate.
- f. La Rematadora se Reserva el Derecho de aceptar al Comprador.

Artículo 26: Retiro de los animales. Todos los animales deberán ser retirados del recinto feria hasta las 12hs del día siguiente (remates nocturnos) o las 18hs los sábados. Para la entrega de los reproductores, se presentará el comprador a la Comisión de Feria, la cual una vez finiquitada la documentación correspondiente, le expedirá la orden de entrega.

Los animales de bozal vendidos en la Feria deben permanecer hasta el cierre de la exposición y quedan bajo cuidado y responsabilidad del vendedor. Los reproductores no vendidos, podrán ser retirados por sus propietarios, previa autorización de la organización, dentro del plazo establecido precedentemente.

Artículo 27: De las sanciones.

- a. En caso de adulterar datos o falsificar documentos relacionados con los certificados reproductivos o la correcta identificación de los animales que fueron admitidos, el criador no podrá participar por 2 años en ferias que se rigen por este reglamento.
- b. En caso de reproductores admitidos que no concurren a la Feria, el criador no podrá participar por 2 años en ferias que se rigen por este reglamento, salvo caso de clausura de caminos, mortandad, certificado médico hecho por un técnico acreditado,
- c. cuarentena declarada por SENACSA en la zona del establecimiento o una comunicación por escrito a Pioneros del Chaco S.A. antes del cierre de inscripción para el remate.

Las sanciones serán aplicadas por la Comisión de remate de Pioneros del Chaco S.A.

Artículo 28: Interpretación y casos no previstos. Cualquier duda que se suscite en la interpretación de este reglamento, así como los casos no previstos y que a juicio de la Organización requieran una determinación aparte de la suya, serán resueltos por la Comisión de Remates de Pioneros del Chaco S.A.